



GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA REGIONAL DEL BÍO BÍO

MAT. : Establece Mecanismo de Cobro y Registro de Costos Directos de Reproducción para Respuestas a Solicitudes de Acceso a la Información, Ley N° 20.285.

RESOLUCION EXENTA

866.-

CONCEPCIÓN,

02 SEP 2009

CONSIDERANDO:

1. Que el Art. 18 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, establece que para la entrega de la información solicitada sólo se podrá exigir el pago de los costos directos de reproducción y los demás valores que una ley expresamente autorice a cobrar.
2. Que es necesario establecer un mecanismo de cobro y registro de los costos directos de reproducción para efectos de las solicitudes de acceso a la información que sean presentadas a esta Intendencia.
3. Que el artículo 20 del D.S. N° 13, de 2009, Reglamento de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, señala que se entenderá por costos directos de reproducción todos aquellos que sean necesarios para obtener la información en el soporte que el requirente haya solicitado, excluyendo el valor de tiempo que ocupe el o los funcionarios para realizar la reproducción.
4. Que la información sobre los costos directos de reproducción fue proporcionada por la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría del Interior, a través de Ord. N° 12.862, de fecha 10 de agosto de 2009.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.314, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2009, en la Ley 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600/2008 y en el D.S. N° 1377/2008, del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1. FÍJANSE LOS SIGUIENTES VALORES COMO COSTOS DIRECTOS DE REPRODUCCIÓN de las respuestas a solicitudes de acceso a la información que se presenten en esta Intendencia, de acuerdo al soporte en que ésta se entregue:

SOPORTE	CANTIDAD	VALOR
CD	1	230 pesos
DVD	1	324 pesos
Impresión Blanco y Negro	1 hoja tamaño carta	14 pesos
Impresión Blanco y Negro	1 hoja tamaño oficio	18 pesos
Copias Fotostáticas de Documentos en General	Por cada hoja	20 pesos



Gobierno de Chile
Intendencia Regional del Bío Bío

2. Estos costos de reproducción deberán ser pagados directamente por el requirente en la Oficina de Partes de la Intendencia Regional, al momento de retirar la respectiva respuesta. La Oficina de Partes deberá entregar al requirente un comprobante de Ingreso, el cual deberá indicar la fecha de pago, el monto cancelado y el número identificador de la solicitud de acceso a la información cuyos costos de respuesta se ha pagado.

3. Los ingresos por concepto de cobro por costos de reproducción de respuestas a solicitudes de acceso a la información deben ser imputados al ítem "Otros Ingresos Corrientes – Otros"

4. De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 18 de la Ley N° 20.285, se podrá suspender la entrega de la información solicitada en tanto el interesado no pague los costos y valores que regula esta resolución.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE (FDO) – JAIME TOHÁ GONZÁLEZ – INTENDENTE REGIONAL DEL BÍO BÍO – XIMENA TORREJÓN CANTUARIA – ASESORA JURÍDICA.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines.
Le saluda atentamente,



XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA

Distribución.-

1. Coordinadora Ley de Transparencia
Sra. Ximena Torrejón Cantuaria
- ✓ 2. Encargada Transparencia Activa
Sra. Gloria Bernal Fernández
3. Dpto. Adm. y Finanzas
4. U. Finanzas
5. A.J.
6. Archivo

09.09.2009 PJC/MGG